



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 553 / 2017.

ZAPALLAR, 30 de Enero de 2017.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 168/2017 de fecha 10 de Enero de 2017 que aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- Addendum Convenio Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota e Ilustre Municipalidad de Zapallar Programa Vida Sana, Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles, de fecha 20 de Diciembre de 2016.
- Resolución Exenta N° 0491 de fecha 19 de Enero de 2017 emitida por el Director (T.Y.P.) S.S. Viña del Mar Quillota.
- Memorandum N° 39/2017 de fecha 26 de enero de 2017, emitido por la Directora Departamento de Salud.

DECRETO:

APRUEBASE ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA, INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota e Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 20 de Diciembre de 2016, según se indica:

En Viña del Mar a 20 de Diciembre de 2016 entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Van Schroeders N° 392, representado por su Director (T.y P.) Dr. Jorge Ramos Vargas, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Normandía N°1916 Zapallar, representada por su Alcalde D. Gustavo Alessandri Bascuñán, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 01 de enero de 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, se suscribió un convenio denominado "PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES." el cual fue aprobado por resolución exenta N° 929 de fecha 18 de febrero de 2016, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

de salud municipalizada, los Recursos destinados a implementar el CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, en la Comuna de Zapallar, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

TERCERA: Con el objeto ya señalado, las partes vienen a extender el plazo de ejecución del programa, extendiéndose hasta el 31 de marzo de 2017.

CUARTA: Este addendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

QUINTA: El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Director (T. y P.) del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, DR. JORGE RAMOS VARGAS para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2055, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 17/2016, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, consta en decreto Alcaldicio 7173 de fecha 06/12/2016, sentencia de proclamación 2489 del tribunal electoral de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DANIELA INFANTE HENRIQUEZ
Secretaría Municipal (S)



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: DECRETOS / Convenios

DISTRIBUCION:

1. SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA
2. Depto. Adm. y Finanzas.
3. Oficina de Transparencia.
4. Depto. de Salud.
5. Archivo: Secretaría Municipal.

CTE / SÉC / pfc.